ÍNDICE

PRESENTACIÓN
RAZÓN DE LAS REFLEXIONES 11

PRIMERA PARTE
INTEGRAR EL PROYECTO EN UNIDAD CON LA CIENCIA DEL DERECHO

I. RESGUARDAR LA LEGALIDAD, LA LIBERTAD Y LA AUTONOMÍA DE LA VOLUNTAD 15

1. Equilibrio entre libertad y autoridad 15
2. Reciprocidad entre legalidad y libertad 16
3. Repartos entre Dios y el Estado 17
4. Armonía entre la ley y la Constitución 19
5. Derivaciones de la libertad y la autonomía de la voluntad 19
6. Autonomía de la voluntad en el derecho público 20
7. Vínculos entre la legalidad y la autonomía de la voluntad 21
8. Desjerarquización inconstitucional de la autonomía de la voluntad 22
9. Afectación inconstitucional a la división de poderes 23
10. Vigencia de la libertad y la legalidad 25

II. AMPLIAR EL ESPACIO NORMATIVO DEL DERECHO COMÚN 27

1. Los tratados internacionales y las nuevas dimensiones y supremacías normativas 27
2. Inapropiada identificación absoluta del Código Civil y Comercial con el derecho común del que sólo es una parte 31
3. La manda constitucional unitaria del art. 75. incs. 12, 18 y 19 para crear una jurisdicción uniforme 32
4. Competencia del Congreso para legislar sobre el derecho común. La diferencia de alcance entre el Título Preliminar y el resto del Proyecto 33
5. La legislación de fondo en nuestro sistema jurídico consagra un ordenamiento uniforme de la juridicidad 36
6. Unidad, integridad y completividad del ordenamiento jurídico 37
7. Ampliar el ámbito de la juridicidad uniforme con las regulaciones de derecho público sobre las instituciones jurídicas comunes 39

III. SUSTANCIALIZAR LAS REGULACIONES NORMATIVAS 43

1. En la configuración de las categorías jurídicas debe preferirse la voluntad creadora general de la ley a la voluntad creadora individual del juez 43
2. De qué hablamos cuando hablamos de ley 45
3. Que la ciencia jurídica sea una ciencia de problemas singulares no significa que deba delegarse exclusivamente en la jurisdicción la creación de las categorías jurídicas 47
4. La legalidad constitucional y los límites a la discrecionalidad de la ley, del acto administrativo y de la sentencia 50

SEGUNDA PARTE

ARMONIZAR LAS REGLAS DE INTERPRETACIÓN E INTEGRACIÓN DEL DERECHO

IV. CONSTITUCIONALIZAR LAS REGLAS DEL SISTEMA DE INTERPRETACIÓN JURÍDICA 57

1. Los sistemas jurídicos desde el siglo XIX pro-legislación (sistema continental romanista) y pro-jurisprudencia (sistema *common law*) 57
2. El Proyecto de reforma al Código Civil. Un cambio de paradigma 59
3. Las diferencias y desarmonías entre los artículos 1° y 2° del Proyecto 60
4. La interpretación de los casos (art. 1°) y la interpretación de la ley (art. 2°) 62
5. El art. 2° del Proyecto y el art. 16 del Código Civil 64
6. Y ahora la jurisprudencia es reconocida como fuente del derecho para el caso 66
7. Orden jerárquico y prelación entre las vías de interpretación 69
8. Indebida inclusión de los tratados de derechos humanos entre las vías de interpretación de las leyes 70
9. Los tratados ordinarios en la interpretación del caso (art. 1°) frente a los tratados de derechos humanos en la interpretación de la ley (art. 2°) 70
10. Habilitación de la arbitrariedad judicial 71
11. Vulneración de la división de poderes 73
12. Conclusiones. Inconveniencia e ineficacia del sistema de interpretación jurídica 74

V. VIABILIZAR LA COHERENCIA NORMATIVA CON EL DERECHO HISTÓRICO 77

1. La inflación legislativa y la incertidumbre de su inserción en la realidad social 77
2. Cuerpos jurídicos unificados o separados 78
3. Trayectoria del Digesto Jurídico Nacional 79
4. El derecho histórico en el contenido del Digesto Jurídico Argentino 80
5. El derecho histórico y la integración e interpretación del derecho 81
6. ¿Por qué el derecho histórico es fuente de interpretación y conocimiento del derecho? 84
7. La significación del Digesto para saber y conocer los derechos, deberes y responsabilidades ciudadanos contra la ignorancia y opacidad de las leyes 87

VI. EXPLICITAR Y ACOTAR LA APLICACIÓN NORMATIVA SUPLETORIA 91

1. La regulación de las matrices de las instituciones jurídicas es función del Código Civil 91
2. El Proyecto de Código Civil y Comercial es "sinuoso"respecto del derecho administrativo 93
3. El derecho administrativo no es independiente del Código Civil 95
4. El Proyecto debe permitir la aplicación del Código en la resolución de situaciones regidas primariamente por el derecho administrativo 97
5. La aplicación supletoria y analógica del Código Civil al derecho administrativo debe hacerse en forma expresa, sistémica y orgánica 99
6. La primacía del derecho administrativo y la aplicación subsidiaria del Código Civil deben ser incluidos en el Proyecto en trámite 101

7. La reforma del Código Civil y Comercial debe ser acompañada de un Código Administrativo Nacional 102

VII. JERARQUIZAR EL VALOR JURÍDICO DE LOS USOS Y COSTUMBRES 103

1. Conceptualización de la costumbre jurídica 103
2. Costumbre y ley 105
3. Inconveniencia de la limitación legal de la costumbre 107
4. La costumbre en derecho comercial 110
5. La costumbre administrativa 111
6. Consideración de la costumbre como fuente de derecho 112

VIII. ARMONIZAR EL PROYECTO CON LAS REGULACIONES INTERNACIONALES DELEGADAS 115

1. La territorialidad y/o internacionalidad regulatoria y su dinámica expansión 115
2. Imperatividad de la OMC para regular una especie de Código de Comercio Global 117
3. La OMC y la contratación pública 118
4. Interpretación y aplicación de los preceptos internacionales. Doctrina de la Corte Suprema de Justicia de la Nación 119
5. Interpretación y aplicación de los preceptos internacionales de la OMC en los términos del Proyecto 124

FUENTES BIBLIOGRÁFICAS 125